



GENERALITAT  
VALENCIANA



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES DE LAS  
PERSONAS TRABAJADORAS

NÚM. DE EXPEDIENTE: EMPUJU/2017/434/46

OFERTA: PERIODISTA 221975

TITULACIÓN/OCUPACIÓN: Periodista

Lugar: Centro SERVEF de empleo de Alaquàs

Fecha: 20 de julio de 2017

Hora de inicio: 9:10

Hora de fin: 9:25

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN:

- En representación de la entidad local (hay que especificarla): **Ajuntament de Xirivella**

Presidencia: nombre, apellidos i DNI. **María Teresa Margareto Pellicer. 29173684-R**

Secretaría: nombre, apellidos i DNI. **Miguel Guillem Forment. 52630163-E**

- En representación de las organizaciones sindicales integrantes del Consejo de Dirección del SERVEF:

Vocal 1: nombre, apellidos i DNI, en representación de (especificar la organización sindical). **Mercedes Nieves Olivares. 22687960-R**

Vocal 2: nombre, apellidos i DNI, en representación de (especificar la organización sindical).

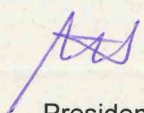

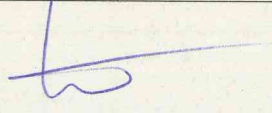
A efectos de resolver las alegaciones presentadas por Lidia Pérez García y Raúl Torres Gómez.

Lidia Pérez García, con DNI: 03152150T, presenta alegación el 14 de julio de 2017, con número de registro de entrada 8698, donde solicita que se revise la baremación, sobre todo del criterio 1. La Comisión de baremación se remite a la Instrucción 2/2017 del director general del SERVEF relativa al procedimiento de selección de personas jóvenes en el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del sistema nacional de garantía juvenil (convocatorias EMCUJU y EMPUJU 2017), que en su instrucción tercera, punto segundo, literalmente dice: "La falta de presentación de la docu-

mentación acreditativa determinará que no se valore el criterio que pudiera corresponder a la persona preseleccionada.” No se admite, por tanto, la alegación de la candidata y su puntuación queda como figuraba en el acta de baremación del 14 de julio de 2017.

Raúl Torres Gómez, con DNI: 35595390S, presenta alegación el 20 de julio de 2017, con número de registro de entrada 8894, donde solicita que se revise la baremación en el subcriterio 8.1. La Comisión de baremación se remite a la Instrucción 2/2017 del director general del SERVEF relativa al procedimiento de selección de personas jóvenes en el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del sistema nacional de garantía juvenil (convocatorias EMCUJU y EMPUJU 2017), que en su instrucción tercera, punto primero, letra h), literalmente dice: “Vida laboral y contratos de trabajo (o nombramientos como funcionarios interinos) que acrediten la experiencia laboral en el mismo tipo de ocupación.” No se admite, por tanto, la alegación del candidato, por no haber presentado, junto con el certificado de vida laboral, la documentación acreditativa de los empleos desarrollados. Su puntuación queda como figuraba en el acta de baremación del 14 de julio de 2017.

Lo que firman para su constancia los integrantes de la Comisión de Baremación.

 Presidenta	 Secretario
 Vocal 1 UGT-PV	 Vocal 2 CC.OO-PV